

Resolución N° 23/2022

NEUQUÉN, 20 de abril de 2022.-

VISTO:

La proximidad de la finalización del plazo establecido en la Resolución N° 57/2021 para evaluar la necesidad de prorrogar o no la vigencia de la suspensión temporaria de la asignación de causas referidas a la materia de capacidad jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución N° 57/2021 dispuso la suspensión por el término de seis (6) meses del ingresos de causas a las Defensorías Públicas Civiles N° 1, 2, 3, 4 y 5, referidas a la materia de capacidad jurídica.

Que, la norma de marras fue dictada el día 21 de octubre de 2021, por ende, su vigencia expira el día 21 del corriente.

Que, los datos recabados por la Oficina de Control de Gestión de esta Defensoría General, hasta la fecha, sugieren la conveniencia de prorrogar su vigencia por el término de tres (3) meses.

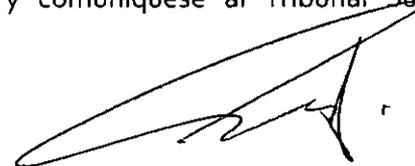
A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde adoptar tal disposición.

Por ello,

EI DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I.- Disponer la prórroga de la vigencia de la Resolución N° 57/2021, por el término de tres meses, a partir de la fecha de la presente; en sus mismos términos, condiciones y alcances.

II.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-



Raúl CAFFERRA
Defensor General Subrogante
Ministerio Público de la Defensa